



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 86-2020-MPC

Calca, 20 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri ¹, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 25 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 012-2020-CSPBA, ingresada a la Entidad con registro N° 4541, de fecha 10 de julio de 2020, Leónidas Coronado Parra – Párroco de la Congregación Salesiana del Perú – Base Amparaes, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Congregación Salesiana del Perú – Base Amparaes, que tiene por objeto formalizar los términos y condiciones para la cesión en uso de la maquinaria (CARGADOR FRONTAL, MARCA FIAT ALLIS, FR. 180.20 CON CAPACIDAD DE 3.2 METROS CUBICOS, EN ESTADO OPERATIVO, de propiedad de la Congregación Salesiana del Perú – Base

¹ Asistencia virtual



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"

Amparaes a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, para dar mantenimiento de las vías averiadas por las intensas lluvias dentro de la jurisdicción de la provincia de Calca;

Que, según Informe N° 034-2020-JZEM/YZL/MPC, el Jefe de Equipo Mecánico, señala: 1) Que nuestra Entidad se ve con la necesidad de contar con la maquinaria en mención, siendo la importancia para la intervención en caso de emergencias, mantenimiento de vías y ejecución de obras. 2) Que lo establecido en la cláusula tercero (Del Objeto) destaca como actividad mantenimiento de las vías averiadas por las intensas lluvias, la cual debería ser modificada para ampliar el rango de actividades, puesto que no solo tenemos actividades de mantenimiento de vías por lluvias intensas, ya que nuestras actividades abarcan desde el mantenimiento de vías, atención de emergencia y ejecución de obras. 3) Que nuestra Entidad, cuenta con los recursos para poder cubrir costos de mantenimiento, repuestos, combustible y remuneración de personal, que serán necesarios para la operación de la maquinaria en mención;

Que, a través del Informe N° 268 | -2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina porque prosiga con los tramites respectivos para la emisión del correspondiente Acuerdo de Concejo Municipal, para la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Congregación Salesiana del Perú – Base Amparaes, que tiene por objeto formalizar los términos y condiciones para la cesión en uso de la maquinaria (CARGADOR FRONTAL, MARCA FIAT ALLIS, FR. 180.20 CON CAPACIDAD DE 3.2 METROS CUBICOS, EN ESTADO OPERATIVO, de propiedad de la Congregación Salesiana del Perú – Base Amparaes a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, para el mantenimiento de vías, atención de emergencia y ejecución de obras en la Provincia de Calca, (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2020, Wilber Romero Torres – Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, la citada propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para su debate y posterior aprobación;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Congregación Salesiana del Perú – Base Amparaes, que tiene por objeto formalizar los términos y condiciones para la cesión en uso de la maquinaria (CARGADOR FRONTAL, MARCA FIAT ALLIS, FR. 180.20 CON CAPACIDAD DE 3.2 METROS CUBICOS, EN ESTADO OPERATIVO, de propiedad de la Congregación Salesiana del Perú – Base Amparaes a favor de la Municipalidad Provincial de Calca, para el mantenimiento de vías, atención de emergencia y ejecución de obras en la Provincia de Calca, con una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir del día siguiente de sus suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás instancias administración administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778